



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVII

Aguascalientes, Ags., 17 de Junio de 2024

Núm. 25

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES
H. AYUNTAMIENTO DE EL LLANO
H. AYUNTAMIENTO DE JESÚS MARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

ÍNDICE:

Páginas 119 y 120

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 741
Aguascalientes, Ags., 06 de junio de 2024

C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 741

ARTICULO PRIMERO. – Se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 56; **se reforma el primer párrafo del artículo 84** y **se reforma** la fracción I del artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 56.- ...

I. ... a la XXVII. ...

Las comisiones ordinarias establecidas en el párrafo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio; conforme a lo dispuesto por la fracción XXX del artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 84.- El pleno podrá acordar la constitución de Comisiones Especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformaran y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado, así como la periodicidad para la presentación de informes sobre el asunto correspondiente. Cumplido su objeto se extinguirán. Cuando se haya agotado el objeto de la Comisión Especial o al final de la legislatura, el Secretario General informará lo conducente a la Mesa Directiva, la cual hará la declaración de su extinción.

...

ARTÍCULO 90.- Las comisiones tendrán las atribuciones siguientes:

I. Elaborar su **plan** anual de trabajo;

II. a la VIII. ...

ARTICULO SEGUNDO. – Se **reforma** el artículo 8 primer párrafo, así como la fracción I del artículo 21 y **se adiciona** un segundo párrafo a la fracción I del artículo 113 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- Para la constitución de las Comisiones Especiales, el Pleno emitirá un acuerdo que señalará su objeto, el número de integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado, así como la periodicidad para la presentación de informes sobre el asunto correspondiente.

...

...

ARTÍCULO 12.- Corresponde a cada Comisión:

I. Elaborar el **plan** anual de trabajo y demás actividades de la comisión:

II a la XIII. ...

ARTÍCULO 13.- Son obligaciones del Presidente de la comisión:

I. Presentar dentro del primer mes a partir de la instalación de la comisión, el proyecto del plan anual de trabajo y la agenda de sesiones ordinarias de la comisión, para su aprobación;

La presentación de los subsecuentes proyectos de planes anuales de trabajo y la agenda de sesiones ordinarias de la comisión, se realizará dentro de los primeros tres meses a partir de concluido el anterior plan anual de trabajo, para su aprobación.

II. a la XVIII. ...

...

...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los seis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Aguascalientes, Ags., a 06 de junio del año 2024.

**ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA**

**GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRESIDENTA**

**NANCY XÓCHITL MACÍAS PACHECO
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA**

**JUAN LUIS JASSO HERNÁNDEZ
DIPUTADO EN FUNCIONES DE SEGUNDO SECRETARIO**

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 749
Aguascalientes, Ags., 06 de junio de 2024

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes, sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 749

ARTÍCULO ÚNICO.- El Ciudadano Diputado Juan Luis Jasso Hernández, Coordinador de la Bancada de Morena, con fundamento en los Artículos 40 y 86 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, mediante escrito recibido en la Secretaría General del Poder Legislativo con fecha 04 de junio de 2024, comunico que, debido a la organización interna del Grupo Parlamentario, se realiza los siguientes cambios y sustituciones en la integración de las comisiones ordinarias aprobadas por el Pleno Legislativo para quedar de la siguiente manera:

COMISIÓN	CARGO	DIPUTADA
Comisión De Derechos Humanos	Presidenta	Leslie Mayela Figueroa Treviño
Comisión e Asuntos Electorales	Secretaria	Leslie Mayela Figueroa Treviño
Comisión De Medio Ambiente, Recursos Naturales Y Cambio Climático	Vocal	Leslie Mayela Figueroa Treviño
Comisión De Reglamentos Y Prácticas Parlamentarias	Vocal	Leslie Mayela Figueroa Treviño
Comisión De Salud Pública Y Asistencia Social	Vocal	Leslie Mayela Figueroa Treviño